

110013103004202200260

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C. VEINTICUATRO (24) OCTUBRE DEL
DOS MIL VEINTITRES (2023)

Habida cuenta que el termino de suspensión solicitado por las partes se encuentra vencido, se reanuda el presente asunto de conformidad con el articulo 163 del Código General del Proceso.

Ejecutoriada la presente providencia, regrese el proceso al despacho para disponer lo que corresponda.

Notifíquese

El Juez,



GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL
CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACION POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por
anotación en Estado No.
Hoy

RUTH MARGARITA MIRANDA P.